

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1852

Policia

D. Manuel M.<sup>a</sup> de Jara, dueño de la casa  
calle de M.<sup>a</sup> Cristina, con buelta a la plazuela  
de las Asturias, sobre licencia p.<sup>a</sup> construir la  
renueva planta.

1844

Don Juan de Dios  
P. de S. J.

1844

Don Juan de Dios  
P. de S. J.  
Don Juan de Dios  
P. de S. J.





Núm de la Comisión de obras:

Manda la alineación que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que se ha de levantar de nueva planta por D. Manuel e María de Lara en la calle de e María Cristina núm.º 18 con accionas a la planuela de los Montes núm.º 22 manzana 508, resulta que la fachada de la calle de e María Cristina se establecerá en línea recta en los 18 5/8 pies que tiene de estension, alineando por la derecha con el ángulo de la núm.º 14 y por la izquierda con la núm.º 20, resultandose por el primer punto 1 7/8 pies y 1 1/2 por la izquierda que hacen  $31 \frac{55}{128}$  los que a precio de 14 reales importan la cantidad de 449 reales que deberá abonarse a el interesado de los fondos municipales. La nueva fachada por la planuela de los Montes será otra línea de 25 pies y alineará por la derecha con la casa núm.º 20 y por la izquierda con la núm.º 3 sin ganar ni perder terreno. La altura de las nuevas fachadas no excederá de 70 pies tomados por el centro de la que tenga mayor línea y podrá construirse pero bajo un permiso, principal 2.º y 3.º sin levantar boardillas ni vidrieras en la primera crugia a la calle, utilizando estas en las vidrieras ni en las que no bajen de nueve pies de tan y estén a cinco varas presentando el interesado a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los planos de fachadas firmados por arquitecto. P. S. S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen

Madrid 22 de e Abril de 1852

Vidor e Alcazar

...plo  
...uion  
...uwa  
...María  
...los  
...la de  
...la dire  
...la  
...2 por  
...es  
...a el  
...por  
...luca  
...urda  
...de  
...tro  
...i cu  
...nderas  
...uto  
...enten  
...il  
...ar  
...tamen



Plan. de los balcones n.º 22.

Madrid 30 de Abril de 1852 Calle de M.ª Cristina n.º 18.

Juan José de Quijós

Ayuntamiento de Madrid



N.º 21.



Como Son Alcalde Corregidor  
D. Manuel Maria de Jara

Señor de esta corte y dueño de la casa Calle  
de Maria Cristina N.º 18 con accesorias a la  
Plazuela de los Hortenses N.º 22 nuevo 8  
ante de la manzana 508. A. V. E. hace pre-  
sente: Que teniendo concedidas las licen-  
cias pendientes para la tina de cuerdas  
y demolición de la espesada Casa y habien-  
dose ejecutado ambas operaciones.

A. V. E.

Suplica se sirva darme su superior per-  
misso p.ª pasar a edificarla con arreglo al  
adjunto plano. Madrid 13 de Mayo de  
1852.

Madrid 17 de Mayo de 1852.

Comision de obras.

Para con el plano q. se acompaña  
a inf. del Arq.º del Cuartel.

El Ab. Corregidor

Jara

Como Son  
Man. M.ª  
de Jara

Señores de la Comision de obras: Examinados los planos de  
fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta  
en la plazuela de los Hortenses num.º 22 con accesorias a la  
Calle de Maria Cristina num.º 18 manzana 508 por cuenta

de D. Manuel M.<sup>a</sup> de Lara, formados por D. Juan José de Urquijo, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a los principios del arte y usos del Reino. Y juntamente, asegura que el piso entresuelo forme con el bajo una misma decoración y sus balcones sean de antepechos o vuelen solamente un medio pie, con lo que no halló inconveniente en que V. M. se sirva conceder la licencia que se pide, observándose en la construcción los diseños presentados con dicha pequeña modificación y con la circunstancia de que los edificios se han de construir sobre terreno firme con piedra de pedernal y mortero de cal y arena, dando los cuatro pisos de grueso hasta medio pie mas bajo que el entresuelo de la Calle, en donde rebaltandose medio pie de cada lado se sustentará el tocado de canchales de tres pisos de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos balcones descubiertos en el punto mas elevado de la torre, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ninguna parte de las fachadas. Sobre el referido tocado y con el mismo grueso seguirá de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramados ni humbrales de madera, rebaltandose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el último de 2<sup>o</sup> pies de grueso para el alero que será de madera descubierta compuesto de solera, canchales con bovedura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo formando sobre la misma un canal general para que recogidas en ella las aguas



Alvedrias se introduzcan en las bajadas de plomo embeci-  
das en los muros de fachadas, las que desaguarán por encima  
de las aceras a la Calle. Los balcones tendrán de vuelo lo  
mas pie y medio los del piso principal y uno los de los pisos  
restantes, dandoles 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies de altura y al intervalo de los  
balcones seis dedos, quedando recimidas las patillas en el  
grosor de la pared un pie y mas de otro separado del vivo  
de la luz de las ventanas: En las puertas no habra ventana  
ni pedaneo alguno que sobresalga del filo de las fachadas  
para que no inquieten el tránsito público; en las aceras se  
plantarán las de piedra berroquena de medio pie de espesor  
y tres de solida, sustentadas con mortero de cal bajo una  
varante, sin que puedan abrir sus coronas orientales a la  
Calle, dejando estas colocarse entre las mochetas de las  
puertas o espaldas de los buques, y por ultimo se labrarán  
las fachadas decentemente pintando con las tintas un buen  
orden de construccion, pintando al to de un color claro las  
puertas de la Calle. Quedando el Excmo. Ayuntamiento  
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su  
seguridad, podrá cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde  
Corregidor mandar se reconozca e informe acerca del  
estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá  
dar aviso luego que este recitado el traslado de cantaria, des-  
pués de levantado el piso principal, cuando la fachada  
se halla coronada con el alero y por ultimo despues que  
este concluida enteramente la obra a fin de reconocer

si está en estado de alquilar para que practicados los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas se observará que las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten machucados en la fábrica, las puentes sean de maderas de 6 y los tablones de buena calidad sin muchos talladizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio, no constituyendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondrán maderas de 4 ó 6 y de 4 ó 2 entre las almas que sirvan de antepuños o mandilla, elevados de los tablones uno metro más, redoblándose este cuidado donde se coloque el forjante que se formara con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios inferiores se quiten según arte para precaver una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 19 de Mayo de 1852.

Pedro Utrero

Excmo. Sr.

Consignación a la alineación y demás extremos consignados por el Arquitecto de esta Villa, la Comisión de Obras no halla reparo en q. se conceda licencia p.ª la construcción de nueva planta de la Casa Manuela de los Martorell n.º 22 con accesorios, a la Calle de Maria Luísa. Madrid 7 de Junio de 1852.

Blasquez Prieto  
 Sillalobo  
 Argemueles  
 Casa Florer  
 Alcalde primero  
 Mañ  
 Fabrice

Conforme con el acuerdo de 1.º de Mayo de 1852  
 Ayuntamiento de R. Gobierno  
 Penagos



Madrid 8 de Junio 1852.  
 En el punto. Loro.  
 con la Comisión.  
 Junio 11.  
 Dese cuenta



MINIST  
DE AI  
NEGO

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. Several lines are obscured by dark ink blotches.]*

*[Faint handwritten notes or signatures on the right margin, including the word 'Pas' and 'tam'.]*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.

Junio 2

Para al Excmo. Ayuntamiento  
de Madrid a los efectos que haya  
lugar

Madrid 2 de Julio 1852.  
En Ayuntamiento Const.  
Queda S. Lic. enterado  
y expedase la licencia

10. 131

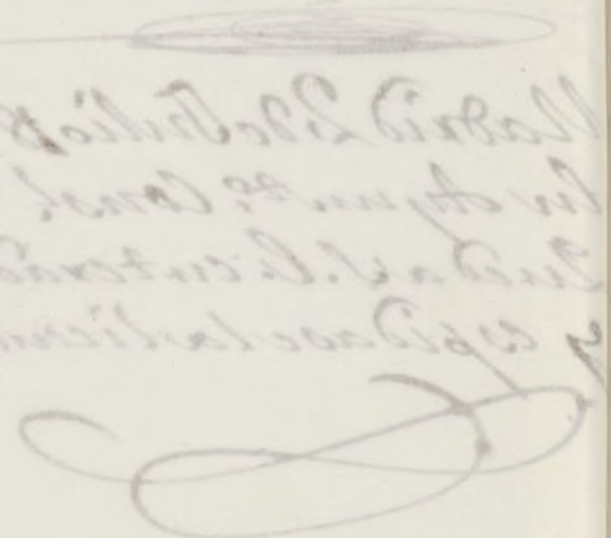
Esta Direccion general  
ha resuelto aprobar el capitulo  
dieciseis (que con el corres-  
pondiente plano y adjuntos)  
instruido a instancias de  
D. Manuel Maria de Ja-  
ral, para construir de nue-  
va planta la casa de la  
calle de Maria Cristina  
n.º 18 con accesorias a la  
de la plaza de los Alca-  
zares n.º 22, expediendo  
las oportunas licencias al in-  
teresado, y abonandole  
cuatrocientos cuarenta y  
nueve reales valor de  
pies de terreno que la  
obra se ha en beneficio del  
transito publico, con apli-  
cacion al capitulo de car-  
gas del presupuesto mu-  
nicipal del año actual.

Dios

guarda a V. S. m. m.  
años. Madrid  
Junio de 1809.

DIRECCION GENERAL

Memoria

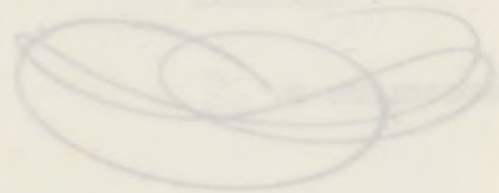


A. Alcalde Corregidor de Madrid.

*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*

guarda a M. n. n.  
suos. El Marqués de  
Juncos de 1788.

Manuel de Juncos



Manuel Carrigosa de Illana

D. Lijun

Sic



D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemencci de.

Certifico: que por D. Manuel M.<sup>o</sup> de Jara en concepto de dueño de la Casa C.<sup>o</sup> de M.<sup>o</sup> Cristina con accesorias a la Plazuela de los Morteros n.<sup>o</sup> 22 m.<sup>o</sup> 406., se audió al Sr. Alcalde Corregidor en int.<sup>o</sup> de 13. de Abril ulto manifestando se hallaba en estado <sup>de que teniendo necesidad de medicina</sup> ~~ruinosa y en peligro de perderse~~ y peticionaba se le diese la tira de cuerda.

Trasado a la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento, dispuso esta hacerse al Sr. Fco. Mateo del Distrito, p.<sup>o</sup> q. en union de unos de los Sres. Regidores de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se procediese al referido acto de tira de cuerda; de cuyo resultado se dio conocimiento por Sro. Profesor en el 11.<sup>o</sup> inf.

Aquí

Presentado el plano de fachada firmado por D. Juan José de Urquijo, se remitió a inf. del citado Arquitecto, que lo evacuó en la forma 11.<sup>o</sup>

Aquí

La Comision en su virtud sancionó el exped.<sup>o</sup> a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se autorizase autorizar la citada obra, con sujecion al detalle de alineacion y demas reglas consignadas por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesion de 8. de Junio ulto. acordó conformarse con lo prop.<sup>o</sup> por la Comision, cuyo acuerdo ha obtenido la aprobacion de la Direccion Gral. de Admon. Local en 28. del mismo, de que se recibiera el Ayuntamiento en sesion de 21. del corr.<sup>o</sup> acordando se expediere la licencia: Y es la presente q. firmo: Madrid 4 de Julio de 1852.

S. E.

Se receivido la licencia que produce este expediente Madrid 8 de Julio 1852.  
Como encargado de dicha obra

Jose Ant.<sup>o</sup> Bravo

*[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]*

La D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> general de Administracion local  
al resolver aprobada con fecha 28 de junio ultimo  
el expediente instruido en el Ayuntamiento a instancia  
de D<sup>ca</sup> Manuel M<sup>ca</sup> para solicitar el oportuno  
permiso p.<sup>a</sup> edificar de nueva planta la casa c.<sup>l</sup>  
de C<sup>l</sup> Cristiana n.<sup>o</sup> 18 m.<sup>2</sup> 508 y que p<sup>o</sup>de expedir  
la oportuna licencia al interior, manifiesta asimismo  
que con cargo a los fondos consignados al  
efecto en el Presupuesto municipal del corriente  
año se le abone la cantidad de 419 reales valor de  
31  $\frac{55}{100}$  p<sup>as</sup> que segun la abstraccion fijada sea la  
pinca en favor del transito publico.

Lo comunico a V.<sup>o</sup> para su inteligencia y  
efectos convenientes.

Dios & = Madrid 21 de julio de 1852

Sr. Depositario de esta Villa

Y qual al Sr. Contador de la misma